



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Macheta, Cundinamarca, octubre seis (6) de dos mil veintidós (2022).

Para los fines legales pertinentes se agrega a las diligencias, el oficio 231-E-022-430230-GPT-PJAA22 de 16 de agosto de 2022, procedente de la Procuraduría 22 Judicial II Ambiental y Agraria de Bogotá.

Así mismo se agregan a las diligencias el oficio No. SNR2022EE098468 de 31 de agosto de 2022, recibido mediante correo electrónico el 1 de septiembre de 2022, emitido por la Superintendencia de Notariado y Registro, el cual informa que al realizar análisis jurídico del folio de matrícula inmobiliaria N° 154-46429, se constató que el inmueble es de propiedad privada y el actual titular de los derechos reales es una persona natural.

Además, se agregan a las diligencias el certificado de libertad y tradición del inmueble, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N°. 154-46429 y el oficio N°. ORIPCHO154 2022EE352, de 9 de septiembre de 2022, procedentes de la Oficina de Instrumentos Públicos de Chocontá, Cundinamarca, mediante los cuales informa que fue debidamente inscrita la demanda.

Finalmente, requiérase al INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, a la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS, y a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A VICTIMAS, por **segunda vez** para que, a la mayor brevedad posible, remitan la contestación a nuestros oficios N° 230, 231 y 232 de 28 de julio de 2022, los cuales fueron enviados por vía electrónica el 29 de julio de 2022, con el fin de continuar con el trámite del proceso. Por secretaría ofíciase.

NOTIFÍQUESE

CÉSAR MONTAÑEZ ROMERO
Juez

Ref: Pertenencia N°. 2022-051
Demandante: AMALIA CARVAJAL DE SEGURA
Demandados: ISMAEL BERMUDEZ Y OTROS

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MACHETÁ
SECRETARÍA. -EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA
POR ANOTACIÓN EN ESTADO NÚMERO_36_DEL
DIA DE HOY, _07-10-2022.**

JAVIER ALEXANDER AGUDELO OSES
Secretario

Firmado Por:
Cesar Montañez Romero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Macheta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4c1faabf809cf6a4d75063f0b93a124747ef8957856a7d8732163d0f1ed08b5e**

Documento generado en 06/10/2022 04:53:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>